

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 124

Miércoles 30 de mayo de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

RESOLUCION aprobando la tarifas de abastecimiento de agua a domicilio del Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros para la elevación de tarifas en el servicio público municipal de abastecimiento de agua a domicilio del que resulta:

Que el Ayuntamiento previo el estudio económico pertinente, en sesión celebrada el día 13 de enero de 1972, acordó implantar por abastecimiento de agua a domicilio las siguientes tarifas: Hasta 10 metros cúbicos de consumo mensual a 24 pesetas y por cada metro cúbico en exceso a 2,40 pesetas el metro cúbico.

Que pasado el expediente a la Comisaría de Aguas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero de 1967, ha emitido dictamen en el sentido de que debe aprobarse el estudio económico presentado por la Corporación.

Que la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en sesión del día 17 de abril de 1972, acordó informar favorablemente la propuesta de la Comisaría de Aguas.

Que la Subcomisión Nacional de

Precios, en comunicación de 7 de mayo de 1973, devuelve el expediente informadas favorablemente las tarifas propuestas.

Considerando:

Que conforme el artículo 18 de la Ley 48/1966, de 23 de julio y acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en reunión de 27 de abril de 1973, compete a este Gobierno Civil la aprobación de las tarifas previo informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y dentro de los límites del informe de la Subcomisión de Precios.

Que las tarifas presentadas por el Ayuntamiento y aceptadas por la Comisaría de Aguas cumplen con la finalidad de atender a la autofinanciación del servicio, requisito exigido por el precepto anteriormente mencionado.

Este Gobierno Civil de acuerdo con el informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y de la Subcomisión Nacional de Precios, presta su aprobación a la elevación de las tarifas acordada por el Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros, en la cuantía anteriormente reseñada, tarifas que deberán regir en ese Municipio mientras no sean modificadas por iguales trámites.

Valladolid, 18 de mayo de 1973.—
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

2.304

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de concurso-subasta

La Excma. Diputación Provincial de Valladolid, en su sesión del día 9 de abril de 1973, ha acordado sacar a concurso-subasta las obras de nuevo firme asfáltico del camino vecinal de La Seca a Rodilana.

Tipo: 3.245.875 pesetas.

Fianza provisional: 64.917,50 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Plazo de garantía: 4 meses.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se establece como forma de contratación la de concurso-subasta en las términos que se especifican en el pliego de condiciones económico administrativas.

El proyecto, memoria y pliego de condiciones están de manifiesto, en el Negociado 5.º de Secretaría General, donde deberán presentarse las proposiciones, durante las horas de nueve y treinta a trece horas, de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La presentación de las proposiciones se hará en dos sobres cerrados, uno de ellos con el subtítulo de "Refe-

rencias" y el otro con el de "Oferta Económica".

El sobre subtítulo "Referencias" deberá contener los documentos exigidos en el pliego de condiciones administrativas.

La apertura de los sobres de "Referencias" tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al del vencimiento del plazo para la admisión de proposiciones.

El acto de apertura de los sobres de la "Oferta Económica", que tendrá lugar el día que señale la Diputación, se iniciará con la destrucción de los correspondientes a los contratistas que hubieren sido eliminados de la fase de admisión y continuará con sujeción a las reglas previstas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación.

Para la financiación de las obras existe crédito suficiente en el presupuesto de la Corporación y han sido obtenidas las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio o en representación de..., impuesto de los pliegos de condiciones facultativas y administrativas para contratar, mediante concurso-subasta, las obras de nuevo firme asfáltico del camino vecinal de La Seca a Rodilana, a que se refiere el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de fecha..., acepta íntegras las cláusulas de los pliegos de condiciones requeridos y ofrece ejecutar dichas obras en la cantidad... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la ejecución de las obras).

Asimismo, se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la industria nacional, ley de contrato de trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el régimen obligatorio de seguros sociales, montepíos y mutualidades, aseguramiento de los obreros

por accidentes de trabajo y régimen fiscal tributario.

(Firma del licitador o su apoderado).

Valladolid, 23 de mayo de 1973.—
El presidente José Luis Mosquera Pérez.

Pago diferido
2.425—2.134
Plas. 970

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de la peticionaria: Doña Felisa Velázquez Fuentes y hermano, vecinos de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos:
Cantidad de agua que se pide:
4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse:
Río Eresma.

Término municipal en que radiarán las obras: Coca (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto

Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 15 de mayo de 1973.
El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espvelas 2.252—2.135

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
750
Plas. 750

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas, Expe. 22.847.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea a 13,2 KV., y centro de transformación de 50 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Ganaderías de Valderaduey, S. L.
- Lugar: Bolaños de Campos.
- Finalidad: Servicio industria.
- Características: Línea a 13,2 KV., en término municipal de Bolaños de Campos, derivada de la de Electra Popular Vallisoletana, S. A., a Villalán, de 107 m. de longitud de traza, con apoyos de hormigón armado, aisladores de vidrio y cable Al-Ac de 43,05 mm². y final en centro de transformación.

Centro de transformación intemperie con transformador de 50 KVA., relación 13.200-220-127. V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 159.292 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por dupli-

cado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 18 de mayo de 1973.—
El delegado provincial, Manuel González Herreros. 2.342—2.136

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 500

Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas. Exp. 22.828.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea a 13,2 KV. y centro de transformación de 25 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: La Voz de Valladolid.

b) Lugar: Valladolid.

c) Finalidad: Servicio Emisora.

d) Características: Prolongación de la línea aérea existente en El Cerro de San Cristóbal (Valladolid), con un vano de 38,7 m. de traza, apoyos de hormigón armado, aisladores cadena tipo Esperanza y conductor Al-Ac de 43,05 mm².

Centro de transformación sobre dos apoyos de hormigón armado con transformador de 25 KVA., relación 13.200-220-127 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 125.788 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 18 de mayo de 1973.—
El delegado provincial, Manuel González Herreros. 2.393—2.137

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 500

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CORCOS DEL VALLE

Durante un plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten proposiciones para tomar parte en la subasta para el arriendo de las fincas adjudicadas al Ayuntamiento por los Servicios de Concentración, debiéndose presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce del día.

Día de celebración, al siguiente al que finalice el plazo de proposiciones, a las doce horas.

Es tercera subasta y los días se entienden hábiles.

Otras condiciones: Ver pliego general de condiciones.

Corcos del Valle, 4 de mayo de 1973.—El alcalde, S. Peinador.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 220

2.313—2.138

VILLAESPER

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villavesper, 10 de mayo de 1973.
El alcalde, Benicio Alonso.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 160

2.244—2.139

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DE RIOSECO

Don Galo Sánchez Pizarro, juez de primera instancia accidental de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido judicial.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen con el número 36 de registro de

1971, autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del procurador don Emigdio del Frayle Carrillo, que acciona en representación de la entidad Pablo Granado, S. R. C.-Granado y Fernández, maquinaria agrícola, de Medina de Rioseco, contra don Gabriel Rodríguez Cadenas, mayor de edad, agricultor y vecino de Villamandos (León), en reclamación de 35.009 pesetas, por todos los conceptos y en cuyo procedimiento y para responder de la citada suma, le fueron embargados como de su propiedad los siguientes bienes:

1. Un remolque metálico, con caja de 2,60 x 1,60 x 0,60 metros, de cuatro ruedas de goma y en perfecto estado de funcionamiento; tasado pericialmente en la cantidad de doce mil pesetas.

2. Una tierra, de regadío, al pago del Hormigal, del término municipal de Villamandos, con una extensión superficial de 3 celemines, que linda al Norte, con Carmen Gorgojo; Sur, con Romualdo Prada; Este, con camino, y Oeste, con dicho Romualdo Prada; tasada pericialmente en la cantidad de quince mil pesetas.

3. Una tierra, de regadío, al sitio de Rabigallo, del mismo término municipal, de una hemina y media de cabida, que linda al Norte, con Jesús García; Sur, con Agapito Baz; Este, con Marciano Redondo, y Oeste, con José Cadenas; tasada pericialmente en la cantidad de veintidós mil pesetas.

4. Una tierra, de secano, al sitio de Carre Nogales, del mismo término municipal, de hemina y media de cabida, que linda al Norte, con reguero; Sur, Isidoro Huerga; Este, con José Luis García, y Oeste, con Ramón de la Cruz; tasada pericialmente en la cantidad de diez mil quinientas pesetas.

5. Una viña, de secano, al sitio de Reguera del Agua, del mismo término municipal, de una hemina de cabida, que linda al Norte, con Victoria Rodríguez; Sur, con Faustino Huerga; Este, dicho Faustino Huerga, y Oeste, con Venancio Rodríguez;

tasada pericialmente en la cantidad de siete mil pesetas.

Asciende el valor total de los bienes embargados a la suma de sesenta y seis mil quinientas pesetas.

En meritados autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta judicial, por término de veinte días hábiles, los bienes anteriormente relacionados, habiéndose señalado para el acto de dicha subasta la audiencia del día seis de julio próximo y su hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de primera instancia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los posibles licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad que no sea inferior al diez por ciento del tipo de tasación por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo de tasación, pudiéndose licitar en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de las citadas fincas embargadas no han sido suplidos y que obra en los autos la certificación de cargas y gravámenes, así como la titulación del Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, a disposición de quien tenga interés y entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante sin que puedan exigirse otros.

Quinta.—Que el remolque metálico que figura en primer lugar se encuentra depositado en poder del propio ejecutado, en la localidad de Villamandos, donde podrá ser examinado

por cuantos posibles licitadores lo deseen.

Dado en la ciudad de Medina de Ríoseco, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Galo Sánchez Pizarro.—El secretario judicial (ilegible).

PAGO PREVIO
Ptes. 1.300 2.405—2.140

SANTANDER.—NUMERO 2

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Luis María Francisco Niño Pascua, hijo de don Melitón y doña Candelas, natural de Corcos del Valle-Aguilarejo, y vecino de La Abadilla de Cayón, casado con doña Felisa Bartolomé Gómez, el cual falleció en aludida localidad de La Abadilla de Cayón, el día 7 de febrero de 1973, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; reclaman la herencia sus hermanos don Florentino, doña Claudia, don Cándido, don Enrique y doña Carmen Niño Pascua, sin perjuicio de la cuota usufructuaria correspondiente al cónyuge viudo; y por la presente se llama a los que se crean con igual, o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de Valladolid, se expide el presente en Santander, a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres. Juan de Miguel.—El secretario, Amós de la Torre.

PAGO PREVIO
Ptes. 360 2.427—2.141

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el proceso de cognición número 170-73, seguido en este Juzgado, a instancia de don José María y

don Mariano de la Torre Arranz, representados por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, con don José María Fernández, mayor de edad, de ignorado domicilio, sobre resolución de contrato de vivienda, por proveído de esta fecha ha sido acordado por el señor juez municipal número dos de esta ciudad, emplazar a don José María Fernández, al objeto que dentro del plazo de seis días improrrogables comparezca en los autos a los efectos oportunos.

Para que sirva de emplazamiento al demandado don José María Fernández, se libra la presente en Valladolid, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

PAGO PREVIO
Ptes. 240 2.420—2.142

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el señor juez municipal número tres de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio de cognición número 167 de 1973, seguido a instancia de don José María y don Mariano de la Torre Arranz, mayores de edad, casados, constructores y vecinos de esta ciudad, representados por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra don Valentín Rabanillo Abril, mayor de edad, obrero, que se halla en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el entresuelo de la casa número 22, hoy 20, de la calle de San Martín, de esta ciudad, ha acordado se emplazase a dicho demandado señor Rabanillo, para que, en el plazo improrrogable de seis días, comparezca en autos, con la prevención que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Valladolid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, David Hornigós.

Ptes. 320 2.402—2.143